



El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Gobernación de Bolívar. Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Gobernación de Bolívar.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, y para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales Tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos.

Que atendiendo a la situación de orden público que atraviesa actualmente el país, se hace necesario que las instalaciones de la Gobernación de Bolívar, y especialmente el Gobernador que de conformidad con el artículo 303 de la CP es el jefe de la administración seccional, representante legal del departamento, y agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general; cuenten con un grupo de personas que le presten seguridad y vigilancia, en atención a la obligación del Estado de garantizar a todas las personas, la vida, su seguridad e integridad, enmarcada dentro del principal derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política.

Que así las cosas, mediante oficio No. 022/DEBOL-COSEC-SEPRO del 08 de enero 2016, suscrito por el Jefe Seccional de Protección de Servicios Especiales DEBOL, oficio N° 013 SEPRO – GUPRO del 02 de febrero de 2016, suscrito por jefe de esquema Gobernación de Bolívar, Capitán TOMAS ESQUIVEL RAMIREZ, y oficio N° 007 SEPRO – GUPRO del 02 de Enero de 2016, suscrito por el jefe de esquema Gobernación de Bolívar, Capitán TOMAS ESQUIVEL RAMIREZ han informado al señor Gobernador que se ha asignado al siguiente personal para su protección personal, familiar e igualmente para la seguridad de la Gobernación de Bolívar:

	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	Capitan	Tomas Andrés Esquivel Ramirez	93.089.699	Jefe de Esquema Seguridad
2	Intendente	Alfredo Guerra Navarro	73.164.135	Hombre de Protección
3	Intendente	Pablo Cesar Paba Ríos	73.243.053	Hombre de Protección
4	Intendente	Javier Niño Portacio	92.556.342	Hombre de Protección



El presente informe tiene como finalidad informar al Sr. Gobernador sobre el monto de los gastos que se causan con ocasión a la seguridad, vigilancia y control que prestan directamente los señores agentes de la Policía Nacional, como hombres de protección del Gobernador y como responsables de los servicios de seguridad tanto en la residencia de la primera autoridad política del Departamento, como en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar.

5	Subintendente	Willis Elias Martinez Feria	73.206.976	Hombre de Protección
6	Subintendente	Caster Robledo Rios	73212638	Hombre de Protección
7	Patrullero	Royder Romero Altamar	8.851.847	Hombre de Protección
8	Patrullero	Ronal Soto Barrio	1049928163	Hombre de Protección
9	Patrullero	Antonio Jose Carcamo Mendoza	8.867.566	Hombre de Protección
10	Patrullero	Rafael Palacio de Ávila	9.299.413	Hombre de Protección
11	Patrullero	Joaquin Jose Narvaez Torres	3.805.395	Seguridad Instalaciones
12	Agente Transito	Simón Rafael Pájaro Ávila	73.155.424	Seguridad Vial

Que en razón de lo anterior, se requiere asumir los gastos que se causen con ocasión a la seguridad, vigilancia y control que prestan directamente los señores agentes de la Policía Nacional, como hombres de protección del Gobernador y como responsables de los servicios de seguridad tanto en la residencia de la primera autoridad política del Departamento, como en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar.

Que para ello, la Dirección de Apoyo Logístico, realiza mensualmente la verificación del personal de la Policía Nacional asignado a las actividades descritas, su grado, el cargo que desempeñan y el número de horas activas en el servicio; para que de conformidad con el documento técnico que maneja dicha dependencia, se certifique al Sr. Gobernador el valor del total de los gastos que generará cada cargo durante el mes de Abril; y se proceda a su reconocimiento y pago.

Que en el Presupuesto de gastos de la Gobernación de Bolívar se creó el rubro denominado Bonificación alimentación (seguridad) de código 01.3.2.10.2.11; contra el cual se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 297 de enero 26 de 2018, con cargo al que se procederá a liquidar los gastos que se generen hasta agotar su valor.

Que la Dirección de Apoyo Logístico previa verificación de los conceptos determinantes para definir el gasto, certificó a través de su asesora jurídica LUZ MERI CHAVEZ GONZALEZ el monto a reconocer por el concepto descrito a cada uno de los agentes que prestan sus servicios de seguridad como hombres de protección del Señor Gobernador durante el mes de Abril de 2018, para un total de **TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$13.031.250)**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



La presente es un documento informativo para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios en el marco del Plan de la Gobernación de Bolívar y en el marco del presupuesto.

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de **TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$13.031.250)** destinados a cubrir los gastos que se causan con ocasión del servicio de seguridad que prestan los señores agentes de la Policía Nacional al servicio del Sr. Gobernador y de la Gobernación de Bolívar, correspondientes al mes de Abril del 2018 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 297 de Enero 26 de 2018 rubro denominado Bonificación alimentación (seguridad) de código 01.3.2.10.2.11; gastos que en todo caso, no son constitutivos de factor salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícense las actuaciones presupuestales, contables y de tesorería para que se haga efectivo el reconocimiento y pago de la suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$13.031.250)**. Que de conformidad con la liquidación individual entregada por la Dirección Administrativa Logístico; debe girarse a cada uno de los agentes de la Policía Nacional que se detallan a continuación en la cuantía descrita, así:

#	NOMBRES APELLIDOS	Y	CEDULA	CARGO	VALOR GASTOS	CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA
1	Tomas Andrés Esquivel Ramirez		93089699	Jefe de Esquema Seguridad	1.340.000	056080342662	AH	banco Davivienda
2	Alfredo Guerra Navarro		73164135	Hombre de Protección	1.190.000	694050766	AH	banco BBVA
3	Pablo Cesar Paba Rios		73243053	Hombre de Protección	1.190.000	414148734	AH	banco de Bogota
4	Javier Niño Portacio		92556342	Hombre de Protección	1.190.000	057770008993	AH	davivienda
5	Willis Elias Martinez feria		73206976	Hombre de Protección	1.120.000	000140693037	AH	banco davivienda
6	Caster Robiedo Rios		73212638	Hombre de Protección	1.120.000	00130530000200141225	AH	banco BBVA
7	Royder Romero Altamar		8851847	Hombre de Protección	1.040.000	056080341813	AH	davivienda
8	Ronal Soto Barrio		1049928163	Hombre de Protección	1.040.000	057370136301	AH	Davivienda
9	Antonio Jose Carcamo Mendoza		8867566	Hombre de Protección	1.040.000	23019212825- 4	AH	banco popular
10	Rafael Palacio De Ávila		9299413	Seguridad Instalaciones	1.040.000	24051402321	AH	banco caja social
11	Joaquin Jose Narvaez Torres		3.805.395	Segundad Instalaciones	1.040.000	000140704271	AH	davivienda

[Handwritten signature]



El presente documento es un informe de gestión para cumplir con el artículo 184 de la Constitución Nacional y el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Poder Ejecutivo del Estado de Bolívar, y se establece su firma de origen.

12	Simón Pájaro Ávila	Rafael	73155424	Seguridad Vial	681.250	089187918	AH	banco bbva
----	--------------------	--------	----------	----------------	---------	-----------	----	------------

ARTÍCULO TERCERO: El jefe del Esquema y Enlace Gobernación de Bolívar, **TOMAS ANDRES ESQUIVEL RAMIREZ**, presentará informe sobre el servicio de seguridad a la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, quien ejercerá el respectivo control.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 ABR. 2018

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyecto: Dra. Mery Castro Pereira
Directora Administrativa Logística

V.o Bo. : Dr. Pedro Castillo Gonzales
Asesor Jurídico

V.o Bo. : Dra. Adriana Trucco de la Hoz
Jefe Oficina Asesora Jurídica